

2024

**PROTOCOLO ANTE LA POSIBLE
“FUGA O TOMA” CORPORACIÓN
EDUCACIONAL APUMANQUE**



Corporación Educativa Apumanque

La Calera

I. INTRODUCCIÓN

Como institución escolar entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

Entendiendo que los estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo y que son esperables comportamientos acordes a estos niveles de maduración, en ocasiones adecuados y en otras disruptivos, el Colegio Apumanque elabora un protocolo en caso de posible fuga de un estudiante del establecimiento, ya que legalmente el responsable de ello es el Representante Legal, quien tiene la obligación de mantener el resguardo de la integridad de los alumnos/as.

En el caso de posibles tomas con o sin destrozos el estudiante, si es mayor de edad es el responsable, en caso de ser menor de edad es el apoderado.

II. EN CASO DE FUGA

Para que un estudiante pueda retirarse del establecimiento educacional, debe contar con la autorización por escrito expresa de su apoderado/a.

Toda salida de un estudiante de las dependencias del establecimiento sin la autorización señalada es posible de sancionar mediante las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia.

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Manual de Convivencia Escolar”, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, lo cual se establece como Falta Gravísima.

Medidas adoptadas:

- Los profesores y profesoras pasarán asistencia en cada bloque de clases. Si un estudiante no se encuentra en sala deberá informar de manera inmediata a inspectoría, quien procederá a la búsqueda del estudiante. Una vez encontrado será devuelto a su sala de clases y quedará un registro en inspectoría de lo ocurrido.
- Es deber de inspectoría general el cerciorarse si realmente el alumno/a no se encuentra en el establecimiento educacional, informándose con profesores, asistentes de la educación, alumnos/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la posible salida del alumno/a.
- Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento.

- Dar aviso inmediatamente al padre y/o apoderado del alumno/a, para que este tome conocimiento de la situación y los motivos por los cuales su pupilo abandonó el establecimiento educacional.
- Dejar registro escrito en la hoja de vida del alumno/a y en LIRMI.
- Citar al padre y/o apoderado/a del alumno/a a entrevista con la dirección del establecimiento para tomar las medias correspondientes que están especificadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Informar junto con el apoderado al organismo correspondiente si fuese necesario, tales como Carabineros o Policía de Investigaciones en caso si pasaran muchas horas y el alumno estuviese inubicable.

Destacar que en el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de objetarlas.

En un ámbito más práctico, cabe tener presente que un alumno fugado no comete delito (por ese sólo hecho), pero si se arriesga a que no se le renueve la matrícula para el año siguiente, ya que evidentemente la salida de clases no es una manifestación a la adhesión al proyecto educativo.

III. EN CASO DE TOMA DEL ESTABLECIMIENTO

En caso de tomas, lo primero es lograr una mediación y/o acuerdo con los estudiantes, si hay gente externa al Colegio en la toma se acudirá a carabineros, solicitando formalmente un resguardo, y una denuncia a la Superintendencia por este hecho que altera gravemente la continuidad del proceso educativo. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda en el intertanto, adoptar las medidas de seguridad que estén a su alcance, en resguardo de la infraestructura, de los alumnos y de todo el personal a su cargo.

Si los alumnos hacen destrozos y cometen ilícitos, al interior del establecimiento educacional o fuera de éste, la responsabilidad es de los padres.

Si un alumno es mayor de edad, responde individualmente por los hechos que cometa.